

| | |
|----------------------------|--|
| S A L I D A |  N° 270 |
| | 14 ABRIL 2020 |
| | SINDICATO MÉDICO DE GRANADA |

A/A.

DIRECCIÓN GERENCIA DEL DISTRITO SANITARIO GRANADA – METROPOLITANO

Estimada compañera:

Hemos tenido conocimiento, a través de Médicos de familia de AP pertenecientes a centros de ambos Distritos, de unas *“instrucciones para tener disponibilidad de personal ante la posibilidad de apertura de centros para atención primaria de Pacientes COVID positivos de carácter leve y sin indicación de hospitalización.”*

Estas instrucciones no aclaran ni las funciones, ni la ubicación ni el carácter de la asistencia a prestar, ¿solo que se piden voluntarios de los centros de salud?, pero ¿para qué?, y ¿en qué condiciones?

Posteriormente se nos ha trasladado que se trata de pacientes COVID positivos dados de Alta Hospitalaria, por no necesitar medios de hospitalización convencional para su seguimiento, pero que por otra parte parece que no puede hacerse, dicho seguimiento, en el domicilio (o residencia) y que se hará en un centro residencial (Hotel Abades) y en dependencias del antiguo Hospital Clínico.

Ante esta situación ponemos de manifiesto los siguientes extremos:

1. En la situación excepcional de pandemia y estado de alarma en que nos encontramos, pueden ser necesarias medidas extraordinarias para facilitar la salida de la situación, pero no se puede ni se debe obviar el derecho que ampara nuestro ordenamiento jurídico de trasladar cualquier medida de estas características a los representantes de los trabajadores.
2. Debería haberse comunicado esta situación de forma oficial y clara a los sindicatos de Junta de Personal, puesto que supone una modificación sustancial de condiciones de trabajo de todas las categorías implicadas, así como una sobrecarga a su actividad ordinaria (especial en la situación actual).
3. Sabemos de la disponibilidad de Médicos de familia en demanda de empleo que podrían ser contratados para estas funciones y así evitar sobrecarga de los compañeros que actualmente están realizando su actividad asistencial en los centros de salud y en sus domicilios en la modalidad de teletrabajo. Del resto de categorías suponemos que no hay problema de disponibilidad en Bolsa de empleo.
4. Además, no queda clara la situación de autonomía de los pacientes a atender (si necesitan atención para aseo personal, alimentación, sondas...)

5. Finalmente queremos advertir que todos y cada uno de los profesionales que se dediquen a estas funciones deberán ir provistos de EPIS adecuados por el riesgo que supone trabajar con pacientes COVID-19 positivos. SI ALGUNO DE ELLOS ES OBLIGADO A TRABAJAR SIN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN ADECUADAS PROCEDEREMOS A DENUNCIAR ESTA SITUACIÓN AL JUZGADO DE GUARDIA Y A LA INSPECCIÓN DE TRABAJO.

FDO.: M^a DEL CARMEN SERRANO MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL SIMEG

